



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

### Resolución de Alcaldía N° 202-2015-MDPP-ALC

Puente Piedra, 13 de Marzo del 2015

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

**VISTO:** El Memorandum N° 005-2015-A-MDPP del Despacho del Alcaldía; solicita designar a fedatarios de esta comuna; el Informe N° 277-2015-SGRRHH-GAFyP-MDPP de la Subgerencia de Recursos Humanos, el Informe Legal N° 85-2015- GAJ/ MDPP de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que "las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 127° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece "cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental en número proporcional a sus necesidades de atención quienes sin exclusión de sus labores ordinarias brindan gratuitamente sus servicios a los administrados";

Que, el numeral 2) del artículo 127° de la acotada norma legal precisa "que el fedatario tiene como labor personalísima comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhiba el administrado y la copia presentada la fidelidad del contenido de esta última para el empleo de los procedimientos de la entidad. Cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregar como prueba. También pueden a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario";

Que, es necesario designar a las fedatarias con la finalidad de dar mayor facilidad a los administrados para sus respectivos trámites que realizan en esta Corporación Edil;

Que, mediante el Informe Legal N° 85-2015-GAJ/MDPP de la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión que se designe a las fedatarias de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

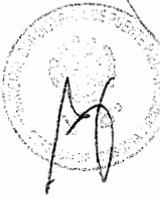
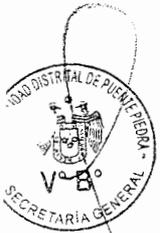
#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.**-Designar a partir de la fecha como Fedatarias de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra a las servidoras que a continuación se indican:

María Roxana Valderrama Vargas

Ofelia Norma Barrera Vargas

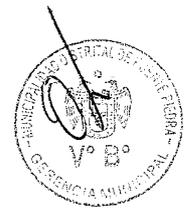
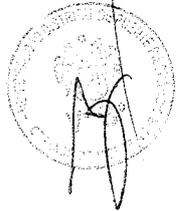
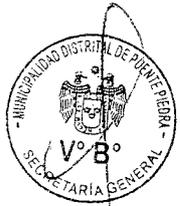
**ARTICULO SEGUNDO.**-Disponer que las Fedatarias designadas lleven un registro de autenticación de documentos en el ejercicio de sus funciones.



**ARTICULO TERCERO-** Encargar a la Subgerencia de Atención al Público el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO.-** Notificar la presente Resolución a las interesadas para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
SECRETARÍA GENERAL

ABOG. HELI MARRUFO FERNANDEZ  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
MILTON FERNANDO JIMENEZ SALAZAR  
ALCALDE